

VISTO:

VISTO el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con la Lic. en Antropología Romina Fadul – DNI N° 33.674.654; y

CONSIDERANDO:

Que se suscribió el CONTRATO con la Lic. FADUL, para que cumpla servicios de carga de información y acciones vinculadas al sistema CONEAU GLOBAL destinadas a los procesos de acreditación de las diferentes carreras de la Facultad de Ciencias Naturales.

Que el contrato tiene vigencia a partir del 12 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, con una retribución mensual de Pesos Quince mil (\$ 15.000,=).

Que corresponde la emisión del instrumento aprobatorio del contrato suscripto.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

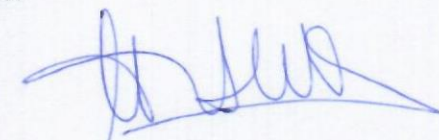
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:

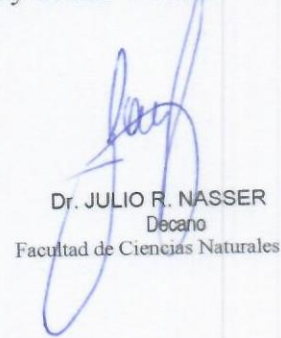
ARTICULO 1°.- Aprobar con vigencia al 12 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, suscripto entre la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta y la Lic. Romina Fadul – DNI N° 33.674.654 – CUIT N° 27-33674654-5, con domicilio en Santiago del Estero N° 1975 - Salta, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Establecer que el pago mensual asciende a la suma total de \$ 15.000,= (Pesos Quince mil) a abonarse mediante la presentación de Factura C – Responsable Monotributo, a la que se le deducirán las retenciones impositivas que le correspondieren.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto a los fondos correspondientes al Canon Banco Patagonia .

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia a la Lic. Fadul, Dirección Gral. Administrativo Económica, Departamento Personal y siga a Dirección General Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos. fav.


Dra. NORMA REBECA ACOSTA
Secretaria de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIO R. NASSER
Decano
Facultad de Ciencias Naturales